



## ESTATUTOS DEL COMITÉ DE SUSTENTABILIDAD

### DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

28 DE ABRIL DE 2022

#### I. PROPÓSITO

El Comité de Sustentabilidad de AGCO Corporation (la "Empresa") ayudará al funcionamiento del Consejo de Administración (el "Consejo") en su supervisión de las siguientes tareas:

- las políticas, estrategias, objetivos y riesgos de sustentabilidad relevantes para la empresa; y
- las demás funciones que el Consejo de Administración le asigne ocasionalmente.

#### II. ESTRUCTURA Y OPERACIONES

##### Composición

El Comité de Sustentabilidad estará compuesto por al menos tres directores.

##### Nombramiento y destitución

El Consejo designará a los miembros del Comité de Sustentabilidad anualmente y cada uno ejercerá sus funciones hasta que su sucesor sea debidamente designado o hasta su renuncia o destitución anticipada. Se puede destituir a cualquier miembro del Comité de Sustentabilidad, con o sin causa, mediante el voto mayoritario del Consejo.

A menos que el Consejo en su totalidad designe un presidente, los miembros del Comité de Sustentabilidad lo designarán por mayoría de votos de todos los miembros de dicho Comité. El Presidente presidirá todas las sesiones del Comité de Sustentabilidad y establecerá el orden del día de las reuniones del Comité.

##### Delegación en subcomités

En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité de Sustentabilidad podrá delegar responsabilidades en un subcomité formado por uno o más miembros del Comité.

#### III. REUNIONES

El Comité de Sustentabilidad se reunirá ordinariamente al menos tres veces al año, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo exigen. Cualquier miembro del Comité de Sustentabilidad puede convocar reuniones. El Comité de Sustentabilidad llevará a cabo sesiones ejecutivas con la dirección (incluidos el director general y el asesor jurídico), al menos una vez al año. La mayoría de los miembros del Comité de Sustentabilidad constituirá el quórum. La actividad de la mayoría de los miembros en una reunión en la que haya quórum será la actividad del Comité de Sustentabilidad.

Sujeto a la aprobación previa del Presidente del Comité, cualquier director de la Empresa que no sea miembro del Comité de Sustentabilidad podrá asistir a las reuniones de este Comité; sin embargo, ningún director que no sea miembro del Comité de Sustentabilidad podrá votar sobre cualquier asunto que se someta a votación en este Comité. El Comité de Sustentabilidad también puede invitar a sus reuniones a cualquier miembro de la dirección de la Empresa y a otras personas que considere oportunas para desempeñar sus responsabilidades. El Comité de Sustentabilidad podrá reunirse en sesión ejecutiva cuando lo considere necesario o conveniente.

#### **IV. RESPONSABILIDADES Y TAREAS**

Las siguientes funciones serán las actividades recurrentes comunes del Comité de Sustentabilidad para llevar a cabo su propósito, tal como se establece en la Sección I de estos Estatutos. Estas funciones deben servir de guía. Se entiende que el Comité de Sustentabilidad puede llevar a cabo otras funciones y adoptar políticas y procedimientos adicionales según convenga en base a los cambios en las condiciones empresariales, legislativas, reglamentarias, legales o de otro tipo. El Comité de Sustentabilidad también llevará a cabo cualquier otra responsabilidad y tarea que el Consejo le delegue ocasionalmente en relación con el propósito de dicho Comité esbozado en la Sección I de estos Estatutos.

Para llevar a cabo sus responsabilidades y obligaciones, el Comité de Sustentabilidad deberá cumplir lo siguiente:

##### **Acciones de sustentabilidad**

1. Políticas, estrategias y programas sustentables.
  - (a) Considerar y aportar información a la dirección y al Consejo sobre las políticas, estrategias y prácticas de la Empresa relacionadas con cuestiones medioambientales, como el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la gestión de los recursos naturales, los residuos y las oportunidades medioambientales.
  - (b) Revisar las políticas, estrategias y prácticas de la Empresa relacionadas con la seguridad laboral y los derechos humanos.
  - (c) Considerar y aportar información a la dirección sobre las tendencias medioambientales (incluido el cambio climático) y de sustentabilidad presentes en el debate público, las políticas públicas, la normativa y la legislación.
  - (d) Revisar el programa de compromiso de los accionistas de la Empresa y el sentimiento de los inversores en relación con la huella y las actividades medioambientales y sociales de la Empresa, y proporcionar información sobre los informes públicos de esta y la divulgación de temas de sustentabilidad.

2. Objetivos de rendimiento.

Revisar los objetivos y las metas que la Empresa puede establecer ocasionalmente para su desempeño en materia de sustentabilidad y supervisar el progreso de la empresa con respecto a esos objetivos.

### 3. Gestión de riesgos.

Considerar y aportar información a la dirección sobre la identificación, evaluación y gestión de los riesgos asociados a la sustentabilidad de la Empresa, incluidos, entre otros, los riesgos relacionados con el clima.

### 4. Propuestas de los accionistas.

Examinar las propuestas de los accionistas relacionadas con cuestiones de sustentabilidad y recomendar una respuesta al Comité de Gobernanza del Consejo. El Comité trabajará con el Comité de Gobernanza para determinar el nivel adecuado de compromiso de la Empresa con los accionistas y otras partes interesadas en relación con las propuestas de sustentabilidad y otros asuntos sujetos a la supervisión del Comité.

## **Informes**

Informar periódicamente al Consejo (i) tras las reuniones del Comité de Sustentabilidad, (ii) con respecto a otros asuntos que sean relevantes para el desempeño de las responsabilidades del Comité de Sustentabilidad y (iii) con respecto a las recomendaciones que el Comité de Sustentabilidad considere oportunas. El informe al Consejo podrá ser un informe oral del Presidente o de cualquier otro miembro del Comité de Sustentabilidad designado por este para realizar dicho informe.

Elaborar las actas y otros registros de las reuniones y actividades del Comité de Sostenibilidad, según la legislación aplicable.

## **Recursos**

Tiene la autoridad para contratar a los asesores o expertos externos que considere necesarios o aconsejables. El Comité de Sustentabilidad también estará facultado para aprobar los honorarios y gastos necesarios de dichos asesores, incluida la asesoría jurídica.

## **V. LIMITACIONES**

El Comité de Sustentabilidad no tendrá los poderes del Consejo pleno para ocuparse de lo siguiente:

- Los asuntos delegados expresamente a otro comité del Consejo.
- Asuntos que no pueden ser delegados por el Consejo a un comité según el Acta Constitutiva o los Estatutos de la Empresa, la Ley General de Sociedades del estado de Delaware, las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York o cualquier otra ley o reglamento aplicable.

## **VI. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

El Comité de Sustentabilidad realizará periódicamente una revisión y evaluación de su desempeño. Además, el Comité de Sustentabilidad revisará y reevaluará, al menos una vez al año, la adecuación de estos Estatutos y recomendará al Comité de Gobernanza cualquier mejora de la

misma que el Comité de Sustentabilidad considere necesaria o adecuada. El Comité de Sustentabilidad llevará a cabo la evaluación y las revisiones de la manera que considere oportuna.